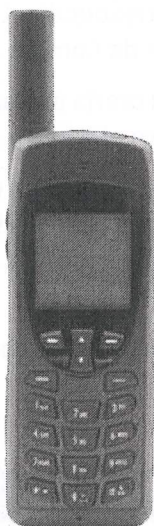


ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Compra y servicio de abono telefonía satelital

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO	2
2. PLAZO y entrega	2
3. GARANTÍA.....	2
4. Especificaciones.....	4
4.1. ESPECIFICACIONES técnicas MÍNIMAS.....	4




Roberto Gómez
Gerente SAR
EANA S.E.



1. OBJETIVO

Establecer los requisitos técnicos mínimos para la adquisición de diez (10) teléfonos satelitales portátiles que operen sobre la constelación Iridium, junto con sus servicios de comunicaciones y abonos asociados, destinados al Servicio de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico (SAR – EANA S.A.), para su empleo en misiones de búsqueda, coordinación, comunicaciones de emergencia y apoyo a la respuesta ante sucesos SAR, tanto en territorio continental como en zonas remotas y marítimas.

A los fines de homogeneizar la flota existente, asegurar la compatibilidad con los equipos ya en servicio y optimizar la logística de operación, mantenimiento y repuestos, se adopta como modelo de referencia el teléfono satelital Iridium Extreme 9575 (o equipo de prestaciones equivalentes dentro de la misma gama), conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el punto 4.1.

La selección de esta plataforma se basa en razones técnicas debidamente fundadas, entre ellas: robustez para uso intensivo en campo, operación sobre la red Iridium con cobertura global, integración de GPS y funciones de emergencia, autonomía adecuada para misiones prolongadas, disponibilidad de accesorios de campo (antena vehicular, cargadores, fundas) y soporte local del fabricante/distribuidor, todo lo cual resulta crítico para la eficacia y continuidad operativa del Servicio de Búsqueda y Salvamento.

2. PLAZO Y ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los equipos correspondientes al renglón 1 será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el plazo de entrega comprometido para los equipos, el cual no podrá exceder el máximo establecido en el párrafo precedente.

El servicio de abono satelital correspondiente al renglón 2 deberá iniciarse a partir de la fecha de entrega y recepción conforme de los teléfonos satelitales adquiridos, debidamente informada por EANA S.A. al proveedor. El plazo contractual del abono será de doce (12) meses, contados desde la fecha efectiva de inicio del servicio.

En ningún caso se admitirán cargos por servicio de abono con anterioridad a la entrega y recepción conforme de los equipos.

Localidad de entrega	Cantidad	Lugar de entrega
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	10	EANA CENTRAL , Bouchard 547 - 4to piso
Total	10	

3. GARANTÍA

- El oferente deberá garantizar que todos los bienes suministrados (teléfonos satelitales y accesorios) son **nuevos, de primera calidad, sin uso previo, no reacondicionados ni reciclados**, y en perfecto estado de funcionamiento.
- No se admitirán equipos/modelos **discontinuados** ni aquellos que se encuentren en listados del tipo "end-of-sale" o "end-of-life" emitidos por el fabricante.
- La garantía ofrecida deberá ser, como mínimo, de **doce (12) meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes en el lugar de entrega estipulado. Si el fabricante ofreciera un plazo mayor, deberá ser transferido íntegramente a EANA S.A.



d) Durante todo el período en que los equipos se encuentren bajo garantía de fábrica, el vendedor será responsable de **todas las gestiones ante el fabricante**, incluyendo reparaciones, repuestos, reemplazos y actualizaciones de firmware que sean necesarias para el correcto funcionamiento del sistema, así como los envíos, fletes, seguros y demás gastos asociados, **sin costo adicional** para EANA S.A.

e) En caso de que la resolución de una falla implique retirar un equipo o componente para su reparación, tanto en el país como en el exterior, o el envío de componentes o módulos desde el exterior para su reemplazo, todos los trámites y gastos resultantes (envíos, fletes, seguros, derechos y logística asociada) serán gestionados y asumidos íntegramente por el vendedor, sin costo para EANA S.A.

f) Se aplicará el mismo criterio respecto de los traslados, estadías, viáticos y demás gastos derivados de la eventual intervención de personal técnico (nacional o extranjero) que deba desplazarse para atender tareas vinculadas con la garantía, sin generar ningún tipo de costo adicional para EANA S.A.

g) **Recepción provisoria y período de prueba:** una vez entregados los bienes, se dispondrá de hasta **treinta (30) días corridos** para realizar verificaciones técnicas y operativas a fin de comprobar el correcto funcionamiento del equipamiento. Durante este período la recepción tendrá carácter provisorio.

h) Las eventuales fallas que pudieran presentarse durante el período de prueba o dentro del plazo de garantía deberán ser subsanadas por el vendedor en un plazo no superior a **Treinta (30) días corridos** contados desde la notificación de las mismas, sin perjuicio de la vigencia de la garantía y de la responsabilidad que pudiera corresponder por mayor demora o incumplimiento.

i) En lo relativo al servicio de abono satelital asociado a las líneas Iridium, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) indicados: disponibilidad del servicio, plazos de atención y resolución de incidencias, soporte 24x7x365, etc.

El incumplimiento de dichos niveles de servicio será pasible de penalidades económicas, de conformidad con lo establecido en el apartado "Niveles de servicio (SLA) y penalidades" y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable al procedimiento de compra.

j) Niveles de servicio (SLA) y penalidades

- El proveedor deberá garantizar, como mínimo:
 - Disponibilidad del servicio y soporte técnico las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el año (24x7x365).
 - Plazo máximo de respuesta y diagnóstico inicial de incidencias críticas: 4 (cuatro) horas desde la notificación por parte de EANA S.A.
 - Plazo máximo de solución de incidencias críticas: 24 (veinticuatro) horas desde la notificación por parte de EANA S.A., salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Penalidades por incumplimiento del SLA:
 - Por cada día calendario, o fracción de día de indisponibilidad total del servicio atribuible al proveedor descontará un cinco por ciento (5 %) del monto del abono mensual correspondiente a la(s) línea(s) afectada(s).
 - Por cada hora de demora en la respuesta y diagnóstico inicial de incidencias críticas que exceda el plazo máximo establecido por EANA S.A. se descontará un cinco por ciento (5 %) del monto del abono mensual correspondiente a la(s) línea(s) afectada(s).
 - Por cada hora de demora en la resolución de incidencias críticas que exceda el plazo máximo establecido por EANA S.A. se descontará un cinco por ciento (5 %) del monto del abono mensual correspondiente a la(s) línea(s) afectada(s).
 - El descuento total acumulado en concepto de penalidades por SLA en cada período de facturación no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del monto total facturado por abonos satelitales en dicho período.



k) La eventual **migración de plan, reasignación de líneas o reemplazo de tarjetas SIM** que resulte necesaria por razones técnicas, comerciales o de servicio durante la vigencia del contrato deberá ser implementada por el proveedor sin afectar la continuidad del servicio y sin costo adicional para EANA S.A., manteniendo en todo momento condiciones de servicio iguales o superadoras a las originalmente contratadas.

4. ESPECIFICACIONES

N°	Ítem	Cantidad
1	Teléfono satelital portátil tipo Iridium Extreme 9575, con todos los elementos necesarios para su operación (terminal, batería, cargadores, antena vehicular, funda, cable de datos y accesorios), conforme a las especificaciones técnicas del punto 4.1.	10
2	Servicio de abono de telefonía satelital asociado a los 10 equipos, conforme a las condiciones mínimas establecidas en el punto 4.1.	12 meses

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ítem	
Aclaración sobre marcas y modelos	
Las menciones a la marca Iridium y al modelo Extreme 9575 se realizan en función de la configuración estándar de la plataforma de referencia seleccionada y se fundan en las razones técnicas indicadas en el punto 1. No implican la adquisición separada de componentes como renglones independientes, sino como partes integrantes del sistema de telefonía satelital completo. Se aceptarán equipos equivalentes o superadores que cumplan o superen las prestaciones técnicas aquí indicadas, siempre que: • Operen sobre la constelación satelital Iridium. • Sean oficialmente compatibles con los servicios de abono propuestos. • Se encuentren respaldados por el fabricante y cuenten con soporte en el mercado local. El carácter "equivalente o superador" y el cumplimiento de las condiciones precedentes deberán acreditarse mediante la presentación, junto con la oferta, de fichas técnicas oficiales del fabricante, certificaciones y/o documentación emitida por éste donde conste la compatibilidad con la red Iridium y con los servicios de abono ofrecidos, así como la condición de representante o distribuidor autorizado del fabricante en la República Argentina por parte del oferente. • A efectos de asegurar la compatibilidad técnica y la trazabilidad de responsabilidades, los ítems 1 (teléfonos satelitales) y 2 (servicio de abono satelital) deberán ser cotizados y se adjudicarán en forma conjunta a un único oferente, no admitiéndose la adjudicación separada de dichos ítems a distintos proveedores.	
Características generales	El proveedor deberá entregar el sistema de telefonía satelital: • Totalmente operativo, con todos los elementos necesarios para su puesta en servicio, incluyendo:



	○ Teléfono satelital portátil. ○ Batería(s) principal(es) del equipo. ○ Cargadores de red y vehicular. ○ Antena auxiliar magnética para uso en vehículo. ○ Funda protectora. ○ Cable USB para conexión a PC y gestión de datos (según aplique). ○ Documentación completa (manual de usuario, manual de seguridad, ficha técnica). El sistema deberá estar diseñado para uso profesional en ambientes exigentes, incluyendo operaciones SAR, emergencias y tareas de coordinación en zonas remotas, con niveles adecuados de robustez, resistencia ambiental y autonomía.
Equipos de telefonía satelital (terminal)	Los teléfonos satelitales deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características: a) Plataforma y red • Operación sobre la constelación de satélites Iridium, con cobertura global, incluyendo zonas oceánicas y regiones polares. • Servicios de voz y mensajes SMS entre abonados del sistema satelital y abonados de los sistemas de telefonía pública (líneas fijas y celulares). • Servicios de comunicación de voz en modo conmutación de circuitos (llamadas de un abonado a otro, del tipo 1-a-1), incluyendo: ○ Llamadas entre teléfono satelital y otro teléfono satelital. ○ Llamadas entre teléfono satelital y teléfonos de línea fija. ○ Llamadas entre teléfono satelital y teléfonos celulares. b) Funciones y hardware mínimo • Receptor GPS incorporado, con posibilidad de visualizar la posición en la pantalla del terminal. • Autonomía mínima de batería: ○ Hasta 30 horas en modo espera (stand-by). ○ Hasta 4 horas en conversación. • Pantalla LCD iluminada, con capacidad para visualizar mensajes, estado del sistema y menú de configuración. • Altavoz integrado (manos libres) incorporado en el equipo. • Recepción y envío de SMS.



	• Posibilidad de uso de correo electrónico breve o mensajes de datos cortos, según los servicios estándar de la red Iridium o aplicación equivalente (si corresponde al modelo ofertado). • Buzón de mensajes de voz y notificaciones. • Botón o función de emergencia/SOS, configurable para envío de alerta a un centro de monitoreo o contacto predefinido utilizando la red Iridium. c) Robustez y condiciones ambientales • Equipo portátil apto para uso en condiciones ambientales exigentes (lluvia, polvo, vibración, cambios de temperatura). • Grado de protección adecuado frente a polvo y salpicaduras (por ejemplo, IP65 o superior, o estándar equivalente). • Diseño robusto y ergonómico, que permita la operación con guantes y en condiciones de baja visibilidad.
Accesorios mínimos incluidos por cada terminal	Cada teléfono satelital deberá entregarse, como mínimo, con los siguientes accesorios: • Cargador de pared 220 V con juego de adaptadores universales para distintos tipos de tomacorrientes. • Cargador viajero 12 V para uso en vehículos. • Funda protectora o carcasa robusta que proteja al equipo frente a golpes y salpicaduras. • Antena auxiliar magnética para instalación en techo de vehículo, con cableado de longitud suficiente para permitir el uso del equipo desde el interior del habitáculo. • Cable USB (o equivalente según el modelo) para conexión a PC o notebook, actualización de firmware y gestión de datos.
Servicio de abono satelital	En lo relativo al servicio de abono satelital asociado a las líneas Iridium, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) y condiciones establecidos en el presente punto. El incumplimiento de dichos niveles de servicio será pasible de penalidades económicas, de acuerdo con lo indicado en el apartado j) Niveles de servicio (SLA) y penalidades y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable al procedimiento de compra. a) Condiciones generales del abono • Plazo de contratación del servicio: doce (12) meses por cada línea, a partir de la fecha de activación efectiva de las mismas, la cual solo podrá producirse una vez entregados los equipos y formalizada la recepción definitiva por parte de EANA S.A. No se admitirán cargos por servicio con anterioridad a dicha recepción. • El abono deberá incluir, sin cargos adicionales: ○ Provisión de tarjetas SIM para las 10 líneas. ○ Costos de activación de tarjetas/SIM. ○ Cargos administrativos de alta. • El plazo máximo para la activación y disponibilidad operativa de las 10 líneas satelitales no deberá exceder los diez (10) días corridos, contados a partir del día



	siguiente a la recepción definitiva de los equipos. Dentro de este plazo el proveedor deberá realizar todas las gestiones necesarias para que las líneas se encuentren activas y operativas, sin costo adicional para EANA S.A. - Entrega de las SIM en el domicilio indicado por EANA S.A. en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. b) Mensajería SMS - El servicio deberá permitir el envío y recepción de mensajes SMS desde y hacia redes móviles y otros teléfonos satelitales. - El abono mensual por línea deberá incluir el tráfico de SMS (enviados y recibidos) sin facturación adicional. No se reconocerán cargos por SMS excedentes. - No se admitirán esquemas en los que el uso habitual de SMS se facture de forma independiente al abono básico. - El oferente deberá incluir en el abono mensual un volumen de SMS ilimitados. c) Cobertura El servicio deberá prestarse sobre la constelación Iridium, con cobertura terrestre y marítima en toda Sudamérica, que comprenda como mínimo: - Todo el territorio de la República Argentina. - Aguas jurisdiccionales y Sector Antártico argentino. - El resto de los países de Sudamérica y las áreas de interés operativo para el Servicio SAR. d) Tarifa El proveedor deberá detallar en su oferta un esquema de abono mensual plano por línea, que incluya como mínimo: - Los cincuenta (50) minutos libres de voz mensuales por línea. - El servicio de mensajería SMS establecido en el inciso b), sin cargos adicionales por su uso. Sin perjuicio de ello, los/las oferentes podrán presentar ofertas alternativas que, cumpliendo con las condiciones de contratación establecidas en la presente Especificación Técnica y en los Pliegos de Bases y Condiciones, contemplen distintas soluciones técnicas o comerciales que impliquen diferentes precios para el mismo servicio, las cuales podrán ser evaluadas por EANA S.A. en función de su conveniencia técnica y económica.
Capacitación	El proveedor deberá ofrecer capacitación sin cargo (teórica-práctica) para el personal designado por EANA S.A., cubriendo al menos: - Características generales del sistema de telefonía satelital y de la red Iridium. - Operación básica de los equipos (encendido, registro en red, llamadas, SMS, uso de GPS y funciones de emergencia).



	• Gestión de abonos, recargas y buenas prácticas de uso. • Recomendaciones de seguridad operativa y de utilización en entornos SAR y de emergencia.
Ergonomía	En caso de que el oferente incorpore imágenes en su propuesta, las mismas deberán corresponder al modelo de teléfono satelital efectivamente ofrecido (o, en su defecto, a material oficial del fabricante sobre dicho modelo o familia de producto), reflejando su aspecto real, ergonomía, disposición de teclas, pantalla y elementos de uso. No se admitirán imágenes genéricas de otros modelos que no sean los ofertados. Las dimensiones, peso y diseño del equipo deberán ser compatibles con el uso operativo en campo durante misiones SAR, facilitando su transporte, manipulación y empleo por parte del personal.
Requisitos generales para la oferta	a) Identificación del sistema propuesto La oferta deberá indicar expresamente el modelo exacto de teléfono satelital propuesto para el presente renglón, especificando: • Año de fabricación. • Versión de hardware y versión de firmware de referencia del terminal. b) Documentación técnica Deberán adjuntarse: • Fichas técnicas oficiales del fabricante del teléfono satelital. • Documentación emitida por el distribuidor/local que acredite la condición de representante autorizado o canal oficial de venta del fabricante en la República Argentina. c) Alcance de los precios cotizados Los precios deberán incluir todos los costos asociados a: • Entrega en el lugar designado por EANA S.A. en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Impuestos, tasas y derechos de importación que pudieran corresponder. • Servicios de abono satelital, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Especificación Técnica. • Capacitación, conforme a lo establecido anteriormente • Cualquier otro concepto necesario para la provisión completa y puesta en servicio de los bienes. d) Condiciones adicionales El oferente podrá detallar en su oferta beneficios o mejoras comerciales adicionales (por ejemplo, extensión de garantía, plazos de entrega menores, descuentos por volumen u otros), los cuales serán considerados como tales y no



	podrán implicar condiciones menos favorables ni contrarias a las fijadas por EANA S.A
--	---